

**III. Administración Local****AYUNTAMIENTO****MANZANAL DEL BARCO***Anuncio de aprobación definitiva*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

*Estado de gastos*

<b>Aplicación económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Crédito extraordinario (€)</b>
165.619.00		3.500
161.619.00		2.000
171.625.01		4.000
338.619.00		10.000
454.619.00		4.000
	<b>TOTAL</b>	<b>23.500</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

*Estado de ingresos*

<b>Aplicación: económica</b>			<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>Cap.</b>	<b>Art.</b>	<b>Conc.</b>		
8	87	870	Remanente líquido de tesorería	23.500
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>23.500</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Manzanal del Barco, 7 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300384

